

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Berriozar, 25 de noviembre de 2005.—Administradores, Juan José Echariz Añorga (Pinarello España, S.L.).—Eulalia Braca Rodrigo (Nadisport, S.L.).—61.085.

y 3.ª 30-11-2005

## PINTURAS LA PESETA, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Amador López, contra la empresa Pinturas la Peseta, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Pinturas la Peseta, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.013,26 euros de principal, más 180,79 euros de intereses y 301,32 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—60.010.

## PLLA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

### Balance final de liquidación

Se pone en conocimiento que en la Junta general de socios del día 1 de julio de 2005 se ha aprobado, por unanimidad, el Balance de liquidación y disolución siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	0
Total activo .....	0
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	15.025,30
Resultados ejercicios anteriores .....	-14.873,90
Pérdidas y ganancias .....	-151,40
Total pasivo .....	0

Sant Boi de Llobregat, 1 de julio de 2005.—El Liquidador único, José Luis Jiménez Sanz.—60.878.

## POOL DE PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S. L. (Sociedad absorbente)

## POOL DE INVERSIONES PUBLICITARIAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios

de Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, y el socio único de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el 23 de noviembre de 2005, su fusión, mediante la absorción de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, con extinción de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—Jaime Erasun Godínez, Administrador único de Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, y de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada.—61.005.

y 3.ª 30-11-2005

## PORTERO VACA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda n.º 101/04, ejecución 51/04, seguido a instancia de Santiago Fernández Cerezo, contra la empresa Portero Vaca, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Portero Vaca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.701,83 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial.—59.965.

## PRINT II FRANCHISE, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 14 de noviembre de 2005, dictado en la Ejecución número 78-05, autos número 944/04, sobre despido, seguidos a instancias de don Hans Jurgen Griebel, contra la mercantil «Print II Franchise, Sociedad Limitada» con domicilio en avenida del Plá del Masell, 6, El Campello (Alicante), se ha decretado la insolvencia provisional de dichas empresas para el pago de 28.826,70 euros a que fueron condenadas en sentencia de fecha 22 de febrero de 2005.

Alicante, 14 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—60.189.

## PROMEC NUMERICAL CONTROL, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 69/05, a instancias de Enrique González García contra Promec Numerical Control, S. L., en el cual se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 71.528,41 euros de principal, más 7.152,84 euros de intereses provisionales y 7.152,84 euros de costas provisionales.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—60.308.

## PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROVIGOSA, S. L.

### (Sociedad parcialmente escindida)

## INMUEBLES NUEVO ARTICA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que la Junta general y extraordinaria de socios de «Promociones Inmobiliarias Provigosa, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de octubre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación «Inmuebles Nuevo Artica, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Promociones Inmobiliarias Provigosa, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona. Dicho acuerdo conlleva la reducción de capital de la sociedad parcialmente escindida mediante la amortización de 5.740 participaciones sociales por un importe nominal de 34.554,80 euros, quedando el citado capital en 392.865,20 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de «Promociones Inmobiliarias Provigosa, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la mencionada sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos que legalmente se establecen, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Fernando Vigo Alcubierre.—60.181.

1.ª 30-11-2005

## PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.

### Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de julio de 2005, acordó reducir el capital social en 100.000,00 euros, quedando fijado en 60.102,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante las amortizaciones de todas las acciones de la serie C.

Las Palmas de Gran Canarias, 14 de noviembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administrador, María Isabel García Bolta.—60.378.

## PROMOTORA DE VIVIENDAS FARMACÉUTICA CÁNTABRA, S. A.

### Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta de accionistas de Promotora de Viviendas Farmacéutica Cántabra, S.A. ha acordado, con fecha 8 de noviembre de 2005, disolver la sociedad y, simultáneamente, aprobar el siguiente Balance final de su liquidación, cerrado a dicha fecha:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Acciones propias .....	1.468,62
Tesorería .....	1.780.092,63
Total activo .....	1.781.561,25

	Euros
Pasivo:	
Capital social .....	464.800,00
Prima de emisión de acciones .....	177.906,31
Reservas .....	66.085,33
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-12.358,29
Dividendo activo a cuenta .....	-23.219,00
Resultados ejercicio 2005 .....	1.108.346,90
Total pasivo .....	1.781.561,25

Santander, 9 de noviembre de 2005.—Los Liquidadores, don Luis Rapado Erratzi, don Alfonso Carlos Rodríguez Fernández y don Fernando Compostizo Sañudo.—60.077.

## PROSYVEN XXI GESTIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**PROSYVEN XXI, S. L.  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución y de cesión global  
de Activos y Pasivos*

Se hace público que el socio único de «Prosyven XXI Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptó con fecha 7 de noviembre de 2005 la decisión de disolver la sociedad sin que resulte precisa la apertura del período de liquidación ya que se procede a la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su socio único «Prosyven XXI, Sociedad Limitada». Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades (cedente y cesionaria) tienen derecho a obtener en el domicilio social de «Prosyven XXI Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en los términos previstos en la Ley, dentro del término de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Getafe, 7 de noviembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados de «Prosyven XXI Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», doña María Josefa Vicente Gómez y don Jesús de Miguel Ruiz.—Los Administradores Mancomunados de «Prosyven XXI, Sociedad Limitada», doña María Teresa Fernández Rodríguez y don Carlos Francisco Ruiz González.—60.531.

## PUREVER INDUSTRIES, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**COLDKIT, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios Únicos y de Accionistas Únicos, respectivamente de «Purever Industries Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Coldkit Sociedad Anónima Unipersonal» celebradas el día 22 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Purever Industries Sociedad Limitada Unipersonal» de «Coldkit Sociedad Anónima Unipersonal» mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y no ha sido necesario su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y de Accionistas de las sociedades participantes en al fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de Fusión los cerrados, ambos, a 30 de septiembre de 2005, debidamente auditado en el caso de «Coldkit Sociedad Anónima Unipersonal».

Atendido que la sociedad absorbente «Purever Industries Sociedad Limitada Unipersonal» es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida «Coldkit Sociedad Anónima Unipersonal» se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 31 de diciembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones/acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones/acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventajas de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los socios, accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance aprobado a 30 de septiembre de 2005 por cada una de dichas Sociedades, que tiene la consideración de Balance de fusión.

3. El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—Los Administradores de las Sociedades intervinientes. Por Purever Industries, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, el Administrador único «NG Negocios e Gestao SGPS, Sociedad Anónima» firmado: Don Luis Felipe Gomes Coelho Borges. Por Coldkit, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, el Administrador único, don Luis Felipe Gomes Coelho Borges.—60.886.

2.ª 30-11-2005

## RAMÓN BONASI

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 97/05 a instancias de Joan Josep Tuduri Seguí contra Ramón Bonasi en el cual se ha dictado con fecha 14.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 1.993,13 euros de principal, más 199,31 euros de intereses provisionales y 199,31 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—60.309.

## REAL ZARAGOZA, S. A. D.

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la misma que se celebrará en los salones sociales del Hotel Romareda, calle Asin y Palacios, número 11, de Zaragoza, el día 21 de diciembre de 2005, a las 13,00 horas, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día, 22, en segunda convocatoria.

La sesión se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Único: Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales. A los efectos de lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el documento que ha de ser sometido a la aprobación de la Junta General, así como el informe del Consejo de Administración referente a la modificación, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Asimismo se comunica que, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la Junta se compondrá por los accionistas que, figurando como tales en el libro-registro correspondiente, posean 20 o más títulos, pudiendo los que posean menos, agruparse y elegir a otro accionista para que los represente por cada 20 acciones.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Soláns Soláns.—61.614.

## REDISLOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbente)**

**REDISLOGAR COMUNICACIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades Redislogar, Sociedad Anónima, y Redislogar Comunicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 17 de noviembre de 2005, se acordó por unanimidad la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por Redislogar, Sociedad Anónima de Redislogar Comunicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, íntegramente participada por aquélla, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida Redislogar Comunicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y traspaso en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la Sociedad absorbente Redislogar, Sociedad Anónima.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de Fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de Fusión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 17 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Redislogar, Sociedad Anónima y Administrador Único de Redislogar Comunicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, D. Julián López Nieto.—60.285.

y 3.ª 30-11-2005